



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXX

Morelia, Mich., Miércoles 22 de Agosto de 2018

NÚM. 60

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno  
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares  
Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:  
\$ 27.00 del día  
\$ 35.00 atrasado

#### Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

#### Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## C O N T E N I D O

### INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL PLENO DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 611, PUBLICADO POR EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 106 FRACCIÓN IV, 117 FRACCIÓN XXIII; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 119 BIS, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

### CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, QUE SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

### BASES

**I LUGAR:** AUDITORIO DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, UBICADO EN AV. CAMELINAS #571, COLONIA FÉLIX IRETA, C.P. 58070, MORELIA, MICHOACÁN.

**II REGISTRO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:** LOS INTERESADOS DEBERÁN REGISTRARSE EN EL DOMICILIO DEL INSTITUTO, Y PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y COPIA:

1. CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE.
2. CÉDULA PROFESIONAL.
3. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES.

4. CARTA DE NO INHABILITACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO HABER SIDO REMOVIDO POR CAUSA GRAVE DE ALGÚN CARGO DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.
6. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO HABER DESEMPEÑADO CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN.
7. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO DESEMPEÑAR NI HABER DESEMPEÑADO CARGO DE DIRECCIÓN NACIONAL O ESTATAL EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN.

**III. FECHAS Y HORARIOS PARA EL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:** LUNES 27 Y MARTES 28 DE AGOSTO DE 2018, EN UN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA BASE I DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**IV. CONTACTO:** A LAS PERSONAS QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ANTES CITADOS, SE LES CONTACTARÁ VÍA TELEFÓNICA, PARA QUE SE PRESENTEN A LA EVALUACIÓN EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA BASE I DE LA PRESENTE.

**V. FECHA Y HORA DE LA EVALUACIÓN:** MARTES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 10:00 HORAS, EN EL DOMICILIO MARCADO EN LA BASE I DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**VI. REQUISITOS PARA PRESENTAR LA EVALUACIÓN:**

1. SER MEXICANO POR NACIMIENTO, ESTAR EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
2. TENER MÁS DE TREINTA AÑOS DE EDAD, EL DÍA DE SU DESIGNACIÓN.
3. POSEER AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE CINCO AÑOS, TÍTULO PROFESIONAL DE NIVEL LICENCIATURA Y CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA QUE LES PERMITAN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES; ASÍ COMO ANEXAR CURRÍCULUM VITAE, CON LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN EL MISMO.
4. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSOS.
5. NO HABER SIDO INHABILITADO O SANCIONADO POR CAUSA GRAVE EN EL DESEMPEÑO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI REMOVIDO POR CAUSA GRAVE DE ALGÚN CARGO DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.
6. NO HABER DESEMPEÑADO CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN.
7. NO DESEMPEÑAR NI HABER DESEMPEÑADO CARGO DE DIRECCIÓN NACIONAL O ESTATAL EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN.

MORELIA, MICHOACÁN, A 16 DE AGOSTO DE 2018. (Firmado).